

CUARTA ADENDA AL CONTRATO TIPO DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA PARA EL SERVICIO DE PRACTICAJE

Conste por el presente documento, la Cuarta Adenda al Contrato Tipo de Acceso a la Infraestructura para brindar el Servicio de Practicaje, que celebran de una parte **DP WORLD CALLAO S.R.L.**, **(DP WORLD CALLAO)** con R.U.C. Nº 20513462388, con domicilio en Av. Manco Cápac No. 113, Callao, Provincia Constitucional del Callao, representada por su apoderado, el señor Francisco Román Ortiz, con DNI Nº 10316989, según poderes inscritos en la Partida Electrónica Nº 11897768 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; y de otra parte, **ALDEBARAN PILOTS S.A.C.**, **(ALDEBARAN)** con R.U.C. Nº 20566552711 con domicilio en Calle Libertad 3966 Urb. Perú, distrito de San Martín Porres, provincia y departamento de Lima, representada por su Gerente General, el señor Juan Carlos Villanueva Arroyo, identificado con DNI Nº 25782237, según poderes inscritos en la Partida Electrónica Nº 70340395 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 2 de diciembre de 2016, DP WORLD CALLAO y ALDEBARAN suscribieron un Contrato de Acceso para la Prestación del Servicio de Practicaje, cuyo objeto era la prestación del Servicio de Practicaje dentro de las instalaciones de DP WORLD CALLAO.
- 1.2 Con fecha 19 de diciembre de 2017, DP WORLD CALLAO y ALDEBARAN suscribieron una Primera Adenda al Contrato de Acceso para la Prestación del Servicio de Practicaje, con el objeto de prorrogarlo del 2 de diciembre de 2017 al 1 de diciembre de 2018.
- 1.3 Con fecha 11 de diciembre de 2018, DP WORLD CALLAO y ALDEBARAN suscribieron una Segunda Adenda al Contrato de Acceso para la Prestación del Servicio de Practicaje, con el objeto de prorrogarlo del 2 de diciembre de 2018 al 1 de diciembre de 2019.
- 1.4 Con fecha 27 de diciembre de 2019, DP WORLD CALLAO y ALDEBARAN suscribieron una Tercera Adenda al Contrato de Acceso para la Prestación del Servicio de Practicaje, con el objeto de prorrogarlo del 2 de diciembre de 2019 al 1 de diciembre de 2020.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

El objeto de la presente Adenda es modificar la cláusula sexta del Contrato Principal, sólo con respecto al plazo de vigencia, prorrogando la misma del 2 de diciembre de 2020 al 1 de diciembre de 2021.

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN DE LAS PARTES

Tanto ALDEBARAN como DP WORLD CALLAO, declaran que reconocen y reiteran todas las obligaciones asumidas en virtud del Contrato Principal, el mismo que conserva su plena vigencia y vigor en los términos que no hayan implicado modificación alguna por la presente adenda.

Ambas partes, suscriben este documento en señal de conformidad de todo lo estipulado, dos ejemplares originales, cuyos textos son igualmente idénticos, a los 11 del mes de febrero de 2021.

P WORLD CALLAO S.R.L.

ALDEBARAN PILOTS S.A.C.

ALDEBARAN PILOTS S.A.C. RUC. 20566552711 Juan Carlos Villanueva Arroyo GERENTE GENERAL DNI. 25782237